



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

“FLEITAS, ROQUE ORLANDO s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO” Expte. N° 9671/2023

SEÑOR JUEZ:

Al poner a Despacho las presentes actuaciones, informo que el apoderado partidario presenta escrito adjuntando Acta de Junta Promotora N° 1 de fecha 01/03/24, de la que surge la designación de los Sres. Andrés Jorge Romero -Dni 22.963.530-; Agustín Andrés Gianini -Dni 26.392.282-; Zulma María Cauzzi -Dni 14.793.547-; Eduardo Carlos Beswick -Dni 14.512.841-; Alejandro Ismael Benítez -Dni 35.071.181-; Pamela Sabrina Velardez Ernst -Dni 30.531.492-; Rubén Marcelo Amarelle -Dni N° 18.489.810-; Martín Fabian Serra -Dni N°22.184.656-; Noelia Dalila Berón -Dni N°34.805.436-; Javier Eduardo Silvestri -Dni N° 22.496.207-; Ignacio Javier Sobrero -Dni N° 17.167.700-; y Eduardo Ramón Tomás Albornoz -Dni N° 1.716.754-, como certificadores de firmas de la agrupación.

Se advierte que en este último certificador se consigna el N° DNI incompleto, pero que contrastado con el N° de CUIL aportado surge que el N° de DNI correcto es 17.167.542.

Asimismo, informo que los apoderados del partido “La Libertad Avanza” del Dto. La Rioja, Carlos Gabriel MARTIN y Andrea Judith JUAREZ, ingresan escrito acompañando acta que acredita su calidad de apoderados, manifestando el aval a la constitución de la agrupación de autos en este Distrito, indicando que según surge de Resolución de fecha 24 de febrero de 2023 en Expte. CNE 4879/2022 de Reconocimiento de Personería Jurídica Política, aquella agrupación no posee objeción alguna que realizar en relación a la denominación partidaria pretendida, agregando que brindarán total apoyo a la



#38440391#404903912#20240321111633683

constitución de la misma con el ánimo de concurrir en última instancia en un armado a nivel nacional en los términos del art. 8 de la Ley 23.298 y demás normas modificatorias y complementarias.

Es todo por informar al Sr. Juez.

Secretaría, 21 de marzo de 2024.

GUSTAVO CARLOS ZONIS

SECRETARIO ELECTORAL NACIONAL

Paraná, 21 de marzo de 2024.

Atento el informe Actuarial que antecede, agréguese y téngase presente la designación de los Sres. Andrés Jorge Romero -Dni 22.963.530-; Agustín Andrés Gianini -Dni 26.392.282-; Zulma María Cauzzi -Dni 14.793.547-; Eduardo Carlos Beswick -Dni 14.512.841-; Alejandro Ismael Benítez -Dni 35.071.181-; Pamela Sabrina Velardez Ernst -Dni 30.531.492-; Rubén Marcelo Amarelle -Dni N° 18.489.810-; Martin Fabian Serra -Dni N°22.184.656-; Noelia Dalila Berón -Dni N°34.805.436-; Javier Eduardo Silvestri -Dni N° 22.496.207-; Ignacio Javier Sobrero -Dni N° 17.167.700-; y Eduardo Ramón Tomás Albornoz -Dni N° 1.716.754-, como certificadores partidarios; quienes deberán concurrir a esta Secretaría para registrar su firma por ante el Secretario Electoral.

Tómese razón en el Libro de Registro de Partidos Políticos obrante en esta Secretaria.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

En relación al escrito presentado por los apoderados del partido "La Libertad Avanza" del Dto. La Rioja, téngase presente; notifíquese a los apoderados designados en las actuaciones "Mussa, Juan Ricardo S/reconocimiento de Partido de Distrito" Expte. N° 6042/2022 y "Dapit, Ernesto Fulvio S/reconocimiento de Partido de Distrito" Expte. N° 1969/2024, a sus efectos.

Notifíquese.

LEANDRO DAMIÁN RÍOS

JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by GUSTAVO
CARLOS ZONIS
Date: 2024.03.21 12:31:39 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by LEANDRO
DAMIÁN RÍOS
Date: 2024.03.21 13:19:47 ART



#38440391#404903912#20240321111633683